



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

CIRCULAR No 011

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: DOCENTES EN PROPIEDAD DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ASUNTO: POSTULACION INTERNA A ENCARGO – VACANTE TEMPORAL (HASTA EL 21/02/2026) DE COORDINADOR (A) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO.

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 490 de 2016 y 2105 de 2017, y con el propósito de garantizar los derechos de carrera, se convoca a los(as) directivos docentes – coordinadores y docentes de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto para que manifiesten su interés en ser beneficiarios(as) del derecho preferencial de encargo en la vacante del cargo de Coordinador en la Institución Educativa Municipal Mercedario.

Los(as) docentes interesados(as) deberán presentar por escrito su intención de participar, en escrito físico, **únicamente en la Secretaría de Educación Municipal – Oficina de Atención al Ciudadano**, dentro del horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., hasta el día 11 de febrero de 2026.

Fundamento Normativo:

El artículo 2.4.6.3.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, establece lo siguiente respecto a la experiencia requerida para los cargos de directivos docentes:

"Experiencia para cargos directivos docentes. Para ocupar un cargo de directivo docente, deberá acreditarse la siguiente experiencia, según el caso:

3. Coordinador: los aspirantes deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en el ámbito educativo, de los cuales mínimo cuatro (4) deberán ser en cargos docentes o directivos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución, oficial o privada.

Los aspirantes podrán acreditar hasta un (1) año de experiencia profesional en otros cargos, siempre que en ellos hayan desempeñado funciones de administración de personal, finanzas o planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo."

De igual manera, el artículo 2.4.6.3.8 ibidem asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para adoptar el manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos del sistema especial de carrera docente, con el fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en los procesos de selección y vinculación de educadores en las entidades territoriales certificadas.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio adoptó dicho manual mediante la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, la cual establece, para el cargo de Coordinador, lo siguiente:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

### 1.3 Cargo de Coordinador

El Coordinador lidera, participa y gestiona el trabajo pedagógico y académico de los docentes, bajo las orientaciones del rector, contribuyendo a los procesos académicos, convivenciales y administrativos del establecimiento educativo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los programas institucionales e interinstitucionales.

El superior inmediato del Coordinador es el rector de la respectiva institución educativa.

#### 1.3.1 Funciones específicas

Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, así como en la elaboración de planes y proyectos institucionales.

Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que promuevan el aprendizaje significativo y el mejoramiento de la calidad educativa.

Apoyar la ejecución de planes institucionales en articulación con los órganos del Gobierno Escolar y la comunidad educativa.

Organizar y participar en jornadas pedagógicas y actividades que promuevan buenas prácticas académicas y sociales.

Fomentar la sana convivencia y el clima institucional conforme al Manual de Convivencia.

Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.

Coordinar la articulación del plan de estudios y la implementación del modelo pedagógico definido en el PEI.

Promover estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento docente.

Orientar reuniones de área o ciclo para asegurar coherencia entre prácticas pedagógicas y objetivos institucionales.

Realizar seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes.

Apoyar la autoevaluación institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.

Coordinar el cumplimiento de las asignaciones académicas de los docentes.

Orientar la inducción de nuevos docentes en aspectos institucionales.

Fomentar la relación del establecimiento con entidades comunitarias.

Desempeñar las demás funciones asignadas por el rector, acordes con el cargo y la normatividad vigente.

#### 1.3.2 Requisitos

a) Formación Académica:

Licenciado(a) en Educación, o



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

Profesional no licenciado, cualquiera sea su área de formación.

b) Experiencia Profesional Mínima:

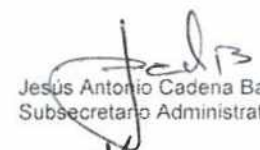
Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales al menos cuatro (4) en cargos docentes o directivos docentes.


Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3, señala que los estudios corresponden a los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas reconocidas oficialmente, y que éstos deben acreditarse mediante la presentación de diplomas o actas de grado.


Disposiciones Finales:

El desarrollo de la presente convocatoria se regirá por los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 5331 del 26 de septiembre de 2025, que garantizan los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y adecuada atención a las necesidades del servicio educativo.

  
PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA ARÉVALO  
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

  
Reviso: Jesús Antonio Cadena Bastidas  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Reviso: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz  
Asesor Oficina Jurídica – SEM

  
Reviso: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitaria TH

Proyectó: Sandra Moreno Gómez.  
Técnico Administrativo TH